



Resolución Directoral

Nº 349 - 2023-INPE/ORCHYO

Huancayo, 19 de octubre de 2023

Visto, el Informe Nº D000101-2023-INPE-ORCHYO-ELOG de fecha 19 de octubre de 2023 suscrito por el Jefe del Equipo de Logística y con visto bueno del Jefe de la Unidad de Administración de la Oficina Regional Centro Huancayo, mediante el cual solicita modificación del Plan Anual de Contrataciones correspondiente al Ejercicio Fiscal 2023 de la Unidad Ejecutora 005: INPE- Dirección Regional Centro Huancayo

CONSIDERANDO:

Que. Mediante Resolución N° 014-2019-OSCE/PRE de fecha 29 de enero del 2019 se aprueba la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD “Plan Anual de Contrataciones”, con el objeto de establecer disposiciones complementarias sobre el proceso de formulación, aprobación, publicación, modificación, ejecución y seguimiento del Plan Anual de Contrataciones.

Que, que mediante Ley N° 31638, se aprobó la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023.

Que, mediante Resolución Directoral N° 014-2023-INPE/ORCHYO, se aprueba el Plan Anual de Contrataciones-PAC de la Unidad Ejecutora 005 - INPE Dirección Regional Centro Huancayo correspondiente al Año Fiscal 2023, PAC.

Que, a través de la Resolución Presidencial N° 291-2022-INPE/P de fecha 27 de diciembre del 2022, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura de gastos correspondiente al año fiscal 2023 del pliego 061: Instituto Nacional Penitenciario, dentro de las cuales se encuentra incluido la unidad ejecutora 0005: INPE –Dirección Regional Centro Huancayo;

Que es preciso señalar que la normativa a aplicarse en el presente caso, se rige por el Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado N° 30225 aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF modificado mediante Decretos

Supremos N° 377-2019-EF, N° 168-2020-EF, N° 250-2020-EF y N° 162-2021-EF establecen las normas básicas que deben observar las entidades del sector público, dentro de los criterios de racionalidad y transparencia en los procesos de contratación de bienes, servicios u obras.

Que, al respecto, es preciso señalar el numeral 15.2 del artículo N° 15.2 de TUO LC “Contenido del Plan Anual de Contrataciones: el Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura, con independencia de que sujeten al ámbito de aplicación de la presente norma o no, y de la fuente de financiamiento.

Que, del mismo modo, el numeral 6.1 del artículo N° 6 del Reglamento, establece que: “El plan Anual de Contrataciones es aprobado por el titular de la entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, de conformidad con las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Abastecimiento.”

Que, con resolución Presidencial N° 007-2023-INPE/P de fecha 05 de enero del 2023 se resuelve en el artículo 5° delegar en los Directores de las Oficinas Regionales del Instituto Nacional Penitenciario, las siguientes facultades 5.1 *Facultades en Materia de Contrataciones del estado 5.1.1 aprobar el plan anual de contrataciones – PAC y sus modificaciones. Según corresponda a su respectivo ámbito de su competencia.*

Que, mediante Informe N° D000101-2023-INPE-ORCHYO-ELOG de fecha 19 de octubre de 2023 suscrito por el Jefe del Equipo de Logística de la Oficina Regional Centro Huancayo y con visto bueno del Jefe de la Unidad de Administración, se sustenta sobre la necesidad de APROBACIÓN E INCLUSIÓN en el Plan Anual de contrataciones correspondiente al año fiscal 2023 de la Unidad Ejecutora 005: INPE-Oficina Regional Centro Huancayo, el siguiente procedimiento de selección:

DESCRIPCIÓN	Tipo de Proceso	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	TOTAL VALOR REFERENCIAL
SERVICIO DE ACONDICIONAMIENTO DE AMBIENTE PARA ASISTENCIA POST PENITENCIARIA DEL EML DE HUANCAYO.	ADJUDICACION SIMPLIFICADA	UNIDAD	1	S/. 78,000.00

Que, mediante de certificado de crédito presupuestario N° 1101 el Jefe de Equipo de Planeamiento y Presupuesto de la Oficina Regional Centro – Huancayo garantiza la disponibilidad de recursos económicos hasta por el monto de S/. 78,000.00 soles.

Contando con las visaciones del Jefe de la Unidad de Administración, del Jefe del Equipo de Asesoría Jurídica y Jefe de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto de la Oficina Regional Centro Huancayo y;

De conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo N° 654 “Código de Ejecución Penal”, Decreto Supremo N° 015-2003-JUS “Reglamento del Código de Ejecución Penal”, TUO de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y sus modificaciones, Decreto Supremo N° 009-2007-JUS “Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional Penitenciario”, y con las atribuciones y facultades conferidas mediante Resolución Presidencial N°007-2023-INPE/P de fecha 05 de enero de 2023 y con su

modificatoria Resolución Presidencial N°069-2023-INPE/P de fecha 06 de marzo de 2023 y Resolución Presidencial N°016-2023-INPE/P de fecha 13 de enero del 2023 se le designa las funciones de Director Regional.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - **APROBAR**, la Novena Versión del Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 005: INPE- Oficina Regional Centro Huancayo correspondiente al año fiscal 2023,

ARTÍCULO SEGUNDO. – **INCLUIR**, en el Plan Anual de Contrataciones Correspondiente al año fiscal 2023, de la Unidad Ejecutora 005: INPE- Oficina Regional Centro Huancayo correspondiente al año fiscal 2023, el procedimiento de selección detallado en los considerandos de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO. – **DISPONER**, que el Jefe de Equipo de Logística de la Oficina Regional Centro Huancayo publique la presente aprobación del Plan Anual de Contrataciones en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado - SEACE del Órgano Supervisor de la Contrataciones del Estado – OSCE, dentro del, plazo de cinco (05) días hábiles de su aprobación.

ARTÍCULO CUARTO. – **DISPONER**, que el Jefe de Sistemas de Información de la Oficina Regional de Centro Huancayo publique y ponga a disposición del público en general en la página web del INPE; www.inpe.gob.pe

ARTÍCULO quinto. – **REMITIR**, copia de la presente resolución a las instancias correspondientes para los fines de ley.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.